ACTA No.

ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIO DESIERTO			
PROCESO DE SELECCIÓN	PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITO ABIERTO No. CM-SPL-0011-2021		
OBJETO	*CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA REVISIÓN Y AJUSTE GENERAL DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE 2003, COMO UN INSTRUMENTO PARA EL DESARROLLO Y OCUPACIÓN DEL TERRITORIO, Y UN MEDIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MODELO DE OCUPACIÓN DEL TERRITORIO QUE GARANTICE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DE LA ISLA DE SAN ANDRÉS Y SU MAR TERRITORIAL EN EL MARCO DE LA RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER.*		
VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	**PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:** CUATRO MIL DOSCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINUENTA Y OCHO PESOS $ 4.211.989.558.00) M/CTE		
FECHA	(20) de enero de 2022	**HORA DE INICIO**	10:00 A.M
LUGAR	Despacho de la Secretaría de Planeación		
DEPENDENCIA RESPONSABLE	Secretaría de Planeación		

1. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA POR EL PRESIDENTE

La Secretaria de planeación de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina islas, en calidad de presidente del comité de contratación, procede a realizar la instalación del comité de contratación que tendrá como propósito recomendar la adjudicación o declaratoria de desierta del PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITO ABIERTO No. CM-SPL-0011-2021, cuyo objeto es la *"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA REVISIÓN Y AJUSTE GENERAL DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE 2023 COMO UN INSTRUMENTO PARA EL DESARROLLO Y OCUPACIÓN DEL TERRITORIO Y UN MEDIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MODELO DE TERRITORIO QUE GARANTICE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DE LA ISLA DE SAN ANDRÉS Y SU MAR TERRITORIAL."* saludando y dándole la bienvenida a los asistentes.

Seguidamente se procede con la lectura del orden del día establecido para el comité.

ORDEN DEL DIA

ITEM	TEMA
1	Instalación del comité de contratación (lectura del orden del día)
2	Llamado a lista y verificación de quorum.
3	Lectura del trámite del proceso de selección.
4	Lectura del resultado de los informes de evaluación de las propuestas. (Las cuales ya fueron publicadas previamente en el portal del SECOP II).
5	Intervención de los integrantes del comité de contratación que lo soliciten.

6	Termino para deliberación del comité respeto de los hechos anteriormente expuestos (suspensión del comité en caso de ser necesario para debatir)
7	Reinicio (En casos de suspensión)
8	Votación y recomendación del comité de contratación (Adjudicación del proceso o declaración de desierta)
9	Decisión del ordenador del Gasto.
10	Notificación por estrado y Cierre

DESARROLLO

2. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUORUM.

Verificación de los asistentes a la Audiencia.

Se deja constancia los integrantes del comité, suscriben el formato anexo, el cual hace parte integral de la presente Acta.

COMITÉ DE CONTRATACIÓN			
Dependencia	**nombre**	**cargo**	**firma**
Secretario de Planeación.	**ANGÉLICA HERNÁNDEZ VÁSQUEZ.**	Presidente del comité. Miembro con voz y voto	
Secretario General	**RITA VICTORIA AMADOR SALGUEDO.**	Miembro con voz y voto	
Secretaria de Infraestructura (e)	**ASVIL ANTONIO BRYAN GÓMEZ**	Miembro con voz y voto	
Jefe de la oficina asesora Jurídica	**DIANA GARZON RODRIGUEZ**	Miembro con voz y voto	
Jefe de Control Interno	**NESTOR GARNICA DE ARMAS**	Miembro con voz y sin voto	No asistió

Verificación de Quorum:

(seleccione con una X)	**Hay quorum**	**No hay quorum**
Quorum decisorio y deliberatorio: se constituye con por lo menos 3 de los miembros	**X**	
Quorum para recomendaciones: mayoría absoluta de los integrantes	**X**	

Lectura del trámite del proceso de selección.

3. TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Que el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a través de la Secretaria de Planeación, publicó en el portal de contratación SECOP II, entre el (22) y el (29) de Diciembre del 2021, el aviso de la convocatoria pública, los estudios previos y análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos y anexos del proceso de PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITO ABIERTO No. CM-SPL-0011-2021, cuyo objeto es "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA REVISIÓN Y AJUSTE GENERAL DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE 2003 COMO UN INSTRUMENTO PARA EL DESARROLLO Y OCUPACIÓN DEL TERRITORIO Y UN MEDIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MODELO DE TERRITORIO QUE GARANTICE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DE LA ISLA DE SAN ANDRÉS Y SU MAR TERRITORIAL", con un presupuesto oficial estimado de CUATRO MIL DOSCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINUENTA Y OCHO PESOS $ 4.211.989.558.00) M/CTE.

Que dentro del plazo establecido en el Cronograma del proceso para formular observaciones al proyecto de pliego de condiciones , se presentaron observaciones de losl siguiente posible oferente: GEOGRAFÍA URBANA, BLACKMONT INGENIERIA SA y LEVELS SAS, a las cual se le dio resuelta oportuna mediante la publicación de la misma en el Portal de Contratación www.secop.gov.co SECOPII conforme a la fecha establecida en el cronograma.

Que el (30) de diciembre de 2021, mediante la resolución Numero N°008615 del 2021, se ordenó la apertura del proceso de PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITO ABIERTO No. . CM-SPL-0011-2021.

Que se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo, la cuales fueron resueltas y comunicadas oportunamente a los observantes en el SECOP II.

Que el (06) de enero de 2022 se publicó la adenda modificatoria y aclaratoria N° 001 al pliego de condiciones definitivos.

Que según consta en el acta de cierre del proceso y apertura de propuestas en la plataforma SECOPII, del (07) de enero de 2022, se recibió oportunamente dos (02) propuestas así:

- UNIÓN TEMPORAL PORTO-UIB SEGUROS- RICARDO TORRES CASTRO.
- GEOGRAFÍA URBANA SAS.

Que las ofertas fueron revisadas por los comités asesores de evaluación, conforme al pliego de condiciones como se indica seguidamente;

EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Que las ofertas fueron evaluadas por los comités, jurídico, técnico y económico conforme el procedimiento establecido en el Manual de contratación, arrojando en los informes de evaluación preliminar el siguiente resumen de resultados:

REQUISITOS HABILITANTES	UNIÓN TEMPORAL PORTO-UIB SEGUROS-RICARDO TORRES CASTRO.	GEOGRAFÍA URBANA SAS
INFORME EVALUACIÓN JURÍDICO PRELIMINAR	RECHAZADO	Habilitado
INFORME EVALUACIÓN TÉCNICO PRELIMINAR	**No Habilitado**	**No Habilitado**
INFORME EVALUACIÓN ECONÓMICO PRELIMINAR	**No habilitado**	**Habilitado**

Que los informes de evaluación preliminar fueron publicados por el termino de tres (3) días hábiles, entre el (13) y (18) de enero de 2022, en el portal único de contratación SECOP II.

Que, durante el término establecido en el cronograma para formular observaciones a los informes de evaluación de la propuesta, y para subsanar requisitos habilitantes, NO se recibieron observaciones de ninguno de los proponentes, pero se recibió solicitud de subsanación al informe de evaluación técnica preliminar publicada, en la plataforma SECOP II, de proponente GEOGRAFÍA URBANA SAS.

Que considerando la solicitud de subsanación, fueron dirigidas al comité de evaluación técnica dicho comité procedió a reevaluar los aspectos subsanados, generando el respectivo informe de evaluación técnica y de experiencia definitiva de la oferta, la cual fue publicada en el SECOP II.

4. INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES

Que los informes de evaluación presentaron el siguiente resumen de resultados

REQUISITOS HABILITANTES	UNIÓN TEMPORAL PORTO-UIB SEGUROS-RICARDO TORRES CASTRO.	GEOGRAFÍA URBANA SAS
INFORME EVALUACIÓN JURÍDICO DEFINITIVO	RECHAZADO	Habilitado
INFORME EVALUACIÓN TÉCNICO DEFINITIVO	RECHAZADO	Habilitado
INFORME EVALUACIÓN ECONÓMICO DEFINITIVO	NO HABILITADO	Habilitado
RESULTADOS DEFINITIVOS	**RECHAZADO**	**Habilitado**

Que considerando que de las dos (2) ofertas presentadas según las evaluaciones, solo uno de ellas, se considera como HABILITADA, la del proponente denominado GEOGRAFÍA URBANA SAS, por tal circunstancia, se procedió a dar aplicación a lo establecido en el pliego de condiciones a efeto de verificar que el único oferente habilitado logro acumular el puntaje mínimo establecido para la adjudicación así:

En concordancia con lo establecido en el capítulo IV en relación a las causales de rechazo de la oferta específicamente la tercera que indica " 3 *Cuando la Entidad haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente dentro del término de traslado del informe de evaluación o hasta antes de la subasta (para procesos de subasta inversa)"*

VI. EVALUACIÓN DE LA OFERTA Y ADJUDICACIÓN

FACTORES	CALIFICACION
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	400 PUNTOS
EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL	300 PUNTOS
TARJETA DE CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA OCCRE (LEY 915 DE 2004)	100 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003)	100 PUNTOS
CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES	90 PUNTOS
PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	10 PUNTOS
MAXIMO PUNTAJE OBTENIDO	**1.000 PUNTOS**

ORDEN DE CALIFICACIÓN

De acuerdo con los puntajes obtenidos en los diferentes criterios de evaluación, se establecerá un orden de calificación, otorgando el primer lugar a aquel proponente que haya acumulado la mayor cantidad de puntos, y sucesivamente a los demás, en forma descendente.

Se considerarán elegibles aquellos proponentes que hayan obtenido un puntaje acumulado mínimo de 700 puntos en la calificación de la propuesta.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (400 PUNTOS).

Se evalúa con base en el número de contratos ejecutados que cumplan el objeto de consultoría de elaboración o formulación o revisión o ajuste o diagnóstico o evaluación a Planes de Ordenamiento territorial (POT), Esquemas de Ordenamiento Territorial (EOT), Planes Básicos de Ordenamiento Territorial (PBOT) o Planes de Ordenamiento Departamental (POD) adicionales a los contratos aportados para soportar la experiencia habilitante del proponente, para lo cual se le asignara un puntaje de acuerdo con los rangos que se establecen en la siguiente tabla:

No. De Contratos	Puntaje
Mayor o igual a cuatro (4) contratos adicionales en POT	400 puntos
Tres (3) contratos adicionales en POT	300 puntos
Dos (2) contratos adicionales en POT	200 puntos
Un (1) contratos adicionales en POT	100 puntos

PUNTOS OBTENIDOS

PROPONENTE	DESCRIPCIÓN	PUNTOS
P02	Se validan 6 certificaciones presentadas en el Anexo 8 por el proponente, correspondiente su la participación en	**400**

PROPONENTE	DESCRIPCIÓN	PUNTOS
	la elaboración o revisión y ajuste de: POTD Sucre, POT Montería, EOT Municipio de Gramalote, PBOT Municipio de Candelaria – Valle, POT Municipio Ginebra – Valle y Asistencia técnica POT Santiago de Cali	

EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL 300 PUNTOS

Experiencia Específica del Equipo de trabajo 300 puntos

Se evalúa la experiencia del personal con base en la experiencia profesional específica en proyectos de Planes de Ordenamiento Territorial (POT), Esquemas de Ordenamiento Territorial (EOT), Planes Básicos de Ordenamiento Territorial (PBOT) y Planes de Ordenamiento Departamental (POD), para lo cual se le asignara un puntaje de acuerdo con los rangos que se establecen en la siguiente tabla:

Profesional	Experiencia	PUNTAJE
Dirección general. Profesional en arquitectura, urbanismo, ingeniería catastral, geodesta o administración de empresas. Posgrado a nivel de maestría o doctorado en planificación del desarrollo, gestión urbana u ordenamiento territorial	Experiencia profesional no menor de quince (15) años. Experiencia relacionada de al menos seis (06) años como director de proyectos de formulación seguimiento o ajuste a procesos de ordenamiento territorial y/o como director o coordinador en proyectos de consultoría y/o interventoría para la formulación, diagnóstico, seguimiento o evaluación de procesos de planeación regional en los componentes sociales, económicos, ambientales o urbanísticos relacionados con ordenamiento territorial.	Doctorado: 100 puntos Maestría: 80 puntos
Coordinación del componente ambiental y rural. Profesional en ciencias naturales, Ingeniería Ambiental o Sanitaria. Postgrado a nivel de especialización o maestría en gerencia o gestión ambiental o recursos naturales o áreas afines al ordenamiento territorial en su componente ambiental.	Experiencia profesional no menor de diez (10) años. Experiencia relacionada de al menos cinco (05) años en actividades de dirección, coordinación, asesoría, apoyo o acompañamiento a procesos de gestión o planeación u ordenamiento ambiental, de recursos ambientales, saneamiento o recuperación ambiental o manejo del recurso hídrico.	100 puntos

Profesional	Experiencia	PUNTAJE
Coordinación del componente urbano. Profesional en arquitectura, urbanismo, ingeniería catastral, geodesta o administración de empresas. Posgrado a nivel de especialización o maestría en planificación	Experiencia profesional no menor de diez (10) años Experiencia relacionada de al menos cinco (05) años como director, coordinador, consultor, asesor técnico o experto diseñador en desarrollo de proyectos para procesos de planificación u ordenamiento territorial.	100 puntos

PUNTOS OBTENIDOS

PROPONENTE	Cargo	Propuesta	PUNTOS
P02	Director General	Alejandro Rodríguez Caicedo Arquitecto, Maestría en Planificación y administración del Desarrollo Regional y Doctorado en Geografía Experiencia Profesional: 19 años. Experiencia relacionada: más de 10 años	100
	Coordinador componente ambiental y rural	Angélica María Zafra Prieto Ingeniera Ambiental y Sanitaria Maestría en Gerencia Ambiental Experiencia Profesional: 15 años Experiencia relacionada: 7 años	100
	Coordinador componente urbano	Juan Francisco Rodríguez Vita Arquitecto, Maestría en Planificación Territorial, Medio-Ambiental y Urbana Experiencia Profesional: 17 años Experiencia Relacionada: 9 años	100

TARJETA DE CIRCULACION Y RESIDENCIA OCCRE, CIEN (100) PUNTOS:

En cumplimiento de las disposiciones especiales que rigen en el Departamento Archipiélago (Decreto – Ley 2762 de 1991, Ley 915 de 2004) y con el fin de propender por una participación real y efectiva de los raizales y residentes del Departamento Archipiélago

La entidad otorgará 100 puntos: al oferente que acredite la tarjeta de residencia OCCRE en cualquiera de las siguientes formas:

- En el caso que el proponente sea persona Natural este deberá acreditar la tarjeta de residencia y circulación OCCRE

- En el caso que el proponente sea Persona Jurídica deberá acreditar la tarjeta de residencia y circulación OCCRE, de por lo menos uno (1) de sus Asociados o del representante legal.
- En el caso que el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar la tarjeta de residencia y circulación OCCRE de por lo menos uno (1) de sus Integrantes o del Representante del Consorcio o Unión Temporal.

PUNTOS OBTENIDOS

Proponente	Tipo	Requisito	Cumple/No Cumple	Puntos
P02	Persona Jurídica	En el caso que el proponente sea Persona Jurídica deberá acreditar la tarjeta de residencia y circulación OCCRE, de por lo menos uno (1) de sus Asociados o del representante legal	No cumple	0

OBSERVACIONES:

1. **Proponente P02.** Presenta como asociado con OCCRE al señor Gregorio García Bello, con Tarjeta Temporal de Residencia expedida con tarjeta de identidad No. 1007624887, la cual se encuentra vencida desde el 12 de septiembre de 2018, debido a que al cumplirse la mayoría de edad se encontraba obligado a renovar la tarjeta a residente de carácter definitivo, razón por la cual no cumple con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, CIEN (100) PUNTOS

Incorporación De Componente Nacional

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación.

Personal calificado del contrato	Puntaje
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	0
Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	3
Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	4
Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	5

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente deberá allegar documento debidamente firmado, mediante el

cual manifieste bajo la gravedad de juramento el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

PUNTOS OBTENIDOS

PROPONENTE	DESCRIPCIÓN	PUNTOS
P02	Geografía Urbana S.A.S es una empresa nacional y los asociados certificados son colombianos	100

CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES (90 PUNTOS)

Se asignará un máximo de 90 puntos al Proponente que, por la efectiva prestación del servicio en contratos anteriores, no haya obtenido multas o sanciones.

Si el Proponente registra multas o sanciones debidamente ejecutoriadas, que le hubieren sido impuestas dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso, el puntaje será el siguiente:

No. de multas o sanciones	Puntaje
0	90
1 o más	0

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se asignará el puntaje por multas o sanciones que registren uno o cualquiera de sus integrantes.

PUNTOS OBTENIDOS

PROPONENTE	PUNTOS
P02	90

PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISACAPACIDAD (10 PUNTOS)

Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 392 de 2018 emitido por el Departamento Nacional de Planeación, se asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de trabajadores con discapacidad en relación al número total de trabajadores de la planta de personal del proponente, de acuerdo a lo señalado a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido.
Entre 1 y 30.	1
Entre 31 y 100.	2
Entre 101 y 150.	3
Entre 151 y 200.	4
Más de 200.	5

Para este efecto el proponente deberá adjuntar, junto con su oferta, lo siguiente:

1- Certificación suscrita por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el revisor fiscal en caso que esté obligado a tenerlo, en

la que se certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2- Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

De no aportarse alguno de estos documentos con la oferta no se otorgará el punto de este factor.

En el evento de existir diferencia en el número total de trabajadores vinculados a la planta del proponente en lo consignado en la certificación del proponente y en el certificado del Ministerio de Trabajo, para efectos del puntaje de este factor se estará a lo establecido en el certificado del Ministerio de Trabajo.

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.1

PUNTOS OBTENIDOS

PROPONENTE	DESCRIPCIÓN	PUNTOS
P02	No presenta Certificación	0

PUNTOS TOTALES OBTENIDOS

PROPONENTE	PUNTAJE
P02	890

5. VOTACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN (ADJUDICACIÓN DEL PROCESO O DECLARACIÓN DE DESIERTA)

En este estado la Secretario de Planeación, y secretario del comité de contratación, procede a someter a votación de los integrantes la determinación a adoptarse en el siguiente orden;

- **SECRETARIO GENERAL**, recomienda la adjudicación del proceso al único proponente habilitado, GEOGRAFÍA URBANA SAS
- **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA (E)**, *recomienda la adjudicación del proceso al único proponente habilitado GEOGRAFÍA URBANA SAS*
- **JEFE DE LA OFICINA DE ASESORA JURÍDICA**, *recomienda la adjudicación del proceso al único proponente habilitado, GEOGRAFÍA URBANA SAS*
- **SECRETARIO DE PLANEACIÓN**, quien manifiesta que se declara impedida para votar y procede a efectuar salvamento de voto, considerando que el proceso de selección es impulsado por la Secretaría

[1] La experiencia requerida será la establecida en el pliego y corresponderá según el número de contratos aportado por el proponente al porcentaje establecido en la tabla donde se establece la relación de experiencia frente al presupuesto de la contratación.

que ella lidera actualmente y considerando la delegación efectuada mediante el decreto 0158 de 2021, en este proceso ostenta la calidad de ordenadora del gasto, por ende es quien recibirá la recomendación de adjudicar o declarar desierto el proceso.

Salvamento de voto: si "la SECRETARIA DE PLANEACION se abstuvo de votar por las razones anteriormente expuestas".

Decisión Recomendación del comité.

Como consecuencia de lo anterior el Comité de Contrataciones, recomienda a la Secretaria de Planeación y ordenadora del gasto, adjudicar el Proceso de CONCURSO DE MÉRITO ABIERTO No. CM-SPL-0011-2021, cuyo objeto es "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA REVISIÓN Y AJUSTE GENERAL DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE 2003, COMO UN INSTRUMENTO PARA EL DESARROLLO Y OCUPACIÓN DEL TERRITORIO, Y UN MEDIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MODELO DE OCUPACIÓN DEL TERRITORIO QUE GARANTICE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DE LA ISLA DE SAN ANDRÉS Y SU MAR TERRITORIAL EN EL MARCO DE LA RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER", por valor de *CUATRO MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES SEICIENTOS CINCUANTA MIL PESOS M/CTE ($ 4.206.650.000)*, al proponente GEOGRAFÍA URBANA SAS, Identificado **con el NIT Nº 900-152-550,** representado legalmente por el señor ALEJANDRO RODRÍGUE CAICEDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.382.856 expedida en Cali, conforme a lo acontecido en desarrollo del proceso y de acuerdo a las reglas previstas en el Decreto 1082 de 2015.

6. (Adjudicación del proceso / declaración de desierta).

En este estado de la audiencia, la Secretaria de Planeación del Departamento, indica que después de todo lo acontecido en el comité, acoge la recomendación que el comité de contratación a efectuado, respecto de la adjudicar el Proceso CONCURSO DE MÉRITO ABIERTO No. CM-SPL-0011-2021, cuyo objeto es "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA REVISIÓN Y AJUSTE GENERAL DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE 2003, COMO UN INSTRUMENTO PARA EL DESARROLLO Y OCUPACIÓN DEL TERRITORIO, Y UN MEDIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MODELO DE OCUPACIÓN DEL TERRITORIO QUE GARANTICE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DE LA ISLA DE SAN ANDRÉS Y SU MAR TERRITORIAL EN EL MARCO DE LA RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER", por valor de CUATRO MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES SEICIENTOS CINCUANTA MIL PESOS M/CTE ($ 4.206.650.000), al proponente GEOGRAFÍA URBANA SAS, Identificado con el NIT Nº 900-152-550, representado legalmente por el señor ALEJANDRO RODRÍGUE CAICEDO, identificado con cédula de ciudadanía No. . 94.382.856 expedida en Cali, conforme a lo acontecido en desarrollo del proceso y de acuerdo a las reglas previstas en el Decreto 1082 de 2015.

7. Notificación y Cierre

Se les informa que esta determinación será publicada en el portal del SECOP II.

SE CUMPLIÓ EL OBJETIVO: ☒ Si ☐ No ☐ Parcialmente